CONTRATO Nº 255/2020.-
LCO N° 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS PARA SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MSPYBS" PLURIANUAL. ID 369.987.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SURVYCON S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 478 de fecha 15 de Abril de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, firma **SURVYCON S.A.;** con **RUC Nº 80063377-6;** domiciliada en las calles Azara Nº 2950 c/ 33 Orientales, del Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi,** con **Cédula de Identidad N° 2.915.927**, según Escritura Pública de Cesión, Venta y Transferencia de Cuotas Sociales, Escritura Pública Nº 10 otorgado por la Escribana Mirtha Elizabeth Romero Albrecht, con Registro Nº 1.010 y el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 01, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS PARA SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MSPYBS"–PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS PARA SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MSPYBS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **369.987.**
El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **1476** de fecha 16 de Marzo de 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS PARA SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MSPYBS"–PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución 478 de fecha 15 de Abril de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto de Gs **338.000.000** (Guaraníes trescientos treinta y ocho millones).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	UNIDAD	**20**	ZOLL	AMERICANA	16.900.000	338.000.000
							TOTAL:	**338.000.000**

GERARDO ALVARENGA
Presidente

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
M.S.P. y B.S.

SURVYCON S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	Cada equipo ofertado deberá incluir un dispositivo de retroalimentación audiovisual durante la RPC que permita optimizar en tiempo real el rendimiento/resultado de la RCP para garantizar la calidad de la misma, según recomendaciones 2015 de la A.H.A. El Equipo deberá incluir un software que permita descargar el evento reciente y poder analizar el ECG y la maniobra de RCP del mismo. **Por la totalidad de los equipos ofertados** se deberá entregar 20 pares de electrodos para adultos y 1 par de electrodos pediátricos, todos de al menos cinco años de vida útil o 20 parches universales adulto / pediátrico de dos años de duración con el compromiso del proveedor de renovar los parches, antes de su vencimiento, durante los cinco años posteriores a la instalación de los equipos. **Entrega de energía:** 1 Selección automática pre programada de, al menos 3 niveles crecientes de energía. 2 Batería no recargable con autonomía de al menos 5 años o más de 250 shoks continuos o alternados. (Se valorara que las baterías puedan ser adquiridas localmente y puedan ser reemplazadas por el usuario). Dispositivo con protección IP 55 o superior. Alerta lumínica y/o sonora de electrodo desconectado y tipo de electrodo instalado. Garantía de al menos 7 (siete) años desde la fecha de recepción definitiva de los equipos. Se valorara mayor tiempo de garantía del equipo. Longitud de cable para electrodos mayor a 1,2 m. o superior. Software en su última versión disponible y actualización, con disponibilidad de actualizaciones durante la vida útil del equipo y servicio de atención posventa sin costo durante la garantía. Auto chequeo automático programable, diario/mensual de buen funcionamiento: Alerta de voz ante salida de servicio necesidad de reposición de batería. El software del equipo deberá incluir al menos 3 (tres) modos diferentes de guiar al rescatista para práctica efectiva de RCP. **Accesorios a incluir:** A- Barrera de protección para insuflación. B- Guantes descartables. C- Tijera multipropósito. D- Guía de instrucciones rápidas impresa. E- Rasuradora. F- Toallita antibacterial.	UNIDAD	UNIDAD	20
		Cada DEA deberá contar con su propio gabinete señalizado y deberá contar con alarma visual y sonora, además de todo lo necesario para su instalación dentro del edificio, médidas aproximadas de 44 cm x 22 cm, material Melamina de buena calidad. **Accesorios a incluir:** Debe contar como mínimo con 4 escenarios de rescate predeterminados. Debe contar con un control remoto inalámbrico. Un juego de parches para poder realizar las compresiones toraxica. El DEA de entrenamiento debe guiar al usuario en cada uno de los escenarios con una voz clara y fuerte y de manera gráfica			
		El equipo debe indicar: Si los parches están colocados de forma correcta. Si las compresiones son buenas o se debe presionar más fuerte (en el momento del masaje cardiaco); Indicador de carga de Batería. **Accesorios para Capacitación:** DEA para training cantidad 5 (cinco), torsos para practica de maniobras de RCP cantidad 5 (cinco). Debe tener elevación real del tórax para la ventilación. Indicar auditivo para lograr la profundidad correcta (sistema de click). Indicador lumínico atraves de sistema de luces que indiquen el correcto ritmo de las compresiones durante el masaje cardiaco. Debe incluir pulmones plásticos cantidad 5 (Cinco). Material resistente a la suciedad y la grasa. Bolso de transporte. **OPCIONALES ADICIONALES:** • Si aceptaran equipos que cuenten con mensaje de voz para realizar el apoyo RCP. • Se aceptaran equipos a prueba de goteos clase IPX1 y a prueba de sólidos IP2X • Se aceptaran equipos con autochequeo automático o programable. • Se aceptaran equipos con 2 (dos) modos diferentes de guiar al rescatista para práctica efectiva de RCP. • Se aclara què se refiere al DEA para entrenamiento, se aceptaran DEAS de entrenamiento de la misma marca que el equipo ofertado. • Si aceptaran equipos que cuenten con mensaje de voz para realizar el apoyo RCP. • Se aceptaran equipos con Alarma auditiva ante salida de servicio.			

GERARDO ALVARENGA
Presidente

Dr. Nelson Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

SURVYOON S.A.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 1301945447 del B.B.V.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas según la necesidad y disponibilidad presupuestaria a partir de la firma del contrato por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta **30 (treinta) días corridos**, posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por del Proveedor, **además deberá coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas.**

La recepción del suministro será en el horario de **07:00 a 15:00 horas**. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por el servicio y fiscalizadores correspondientes.
Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Lugar de entrega: depósito del Dirección Biomédica – Avenida Venezuela 1492 (al lado del INERAM).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GERARDO ALVARENGA
Presidente

Dr. Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G. DIES - M.S.P.Y B.S.

SURVYCON S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Julio de 2020.

Sr. Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi
CONTRATISTA

SURVYOON S.A.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: ***DIGGIES*** Atención: **Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ,** Director General Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 206161* Fax: *021 206161*
CGC 9.6	**En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral** que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente **contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones** Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El **procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP,** que decidirá conforme a derecho, siendo **el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido,** declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de **gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral,** o para dirimir cuestiones que no **sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción,** República del Paraguay".
CGC 11	**Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor** son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega** establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYOON S.A.

Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

	último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 530;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % **por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será** computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del** Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	***NO APLICA.***
CGC 24.2	**El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a**

GERARDO ALVARENGA
Presidente

SURVYCON S.A.

	continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **NO APLICA**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: ***05 (cinco)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

GERARDO ALVARENGA
Presidente

SURVYOON S.A.

Dr. Ney Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.